

**ACUERDO N° 987.-:** En la Ciudad de San Lu s a DIECINUEVE d as del mes de DICIEMBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODR GUEZ, OMAR ESTEBAN URIA, FLORENCIO DAMI N RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

**DIJERON:** Visto el Decreto N° 134-MH y OP-2011 que otorga por  nica vez una suma fija No Bonificable y No Remunerativa de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), para todos los agentes de la Administraci n Publica Centralizada y Descentralizada, y teniendo en cuenta que el mismo no comprende al Personal del Poder Judicial, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente.

Contando con los cr ditos presupuestarios suficientes, para hacer frente a dicho pago y dado que el Poder Ejecutivo realiza los aporte mensuales solicitados para suplir el d ficit de la Ley de Autarqu a Financiera, teniendo en cuenta que ya se han realizado las solicitudes de aportes correspondientes al mes de Diciembre de 2011. Corresponde efectuarse por parte de este Alto Tribunal las modificaciones presupuestarias que fueran menester para hacer efectivo dicho pago, incluy ndose en la solicitud de fondos correspondientes a la Programaci n Financiera del Mes de Enero de 2012. Teniendo en cuenta el gran esp ritu de colaboraci n y la vocaci n de servicio demostrada por todos los integrantes del Poder Judicial en el desempe o de sus tareas. Por Ello:

**ACORDARON:** I) OTORGAR por única vez una suma fija No Bonificable y No Remunerativa de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) para todos los agentes dependientes del Poder Judicial.-

II) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a liquidar lo dispuesto en el punto I) conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2da Cuota año 2011.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-